

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 064-2021-SUSALUD/GG

Lima, 29 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 1094-2021-SUSALUD/IIID y el Informe Técnico N° 005-2021-IESR/IIID “Estandarización de suministros, consumibles y repuestos para Equipos Multifuncionales e Impresoras Tipo Laser, Inyección de Tinta y Matricial”, ambos de fecha 23 de setiembre 2021, de la Intendencia de Investigación y Desarrollo; el Memorandum N° 1471-2021-SUSALUD/OGA e Informe N° 1370-2021/OGA, ambos de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Administración y el Informe 0580-2021/OGAJ, del 28 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante la Ley), aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento en concreto que caracterice los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), señala que en la definición del requerimiento no se hace referencia a la fabricación, o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia;

Que, según la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular” (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), sus lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran incluidas dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley;

Que, el segundo párrafo del numeral 6.1 del Acápite VI “Disposiciones Generales” de la precitada Directiva, en concordancia con la definición establecida en el Anexo N° 1 de Definiciones del Reglamento, señala que debe entenderse por Estandarización como aquel proceso de



Firmado digitalmente por VILLEGAS
ORTEGA Jose Hamblett FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 08:37:30 -05:00



Firmado digitalmente por
URTECHO PAREDES Rosa
Victoria FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 18:17:58 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 19:32:06 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:01:25 -05:00

racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes;

Que, el numeral 7.1 del Acápito VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva establece que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad. En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, el numeral 7.2 del Acápito VII de la Directiva, establece como presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, el numeral 7.4 del citado Acápito VII de la Directiva establece que la aprobación de la estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad, por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y deberá publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación debiendo indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, conforme al numeral 7.6 de la Directiva, la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, es decir, el que se apruebe una estandarización no enerva la posibilidad que exista más de un proveedor, debiendo efectuarse el procedimiento de selección correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 005-2021-IESR/IID, la Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID), sustenta la necesidad de la Estandarización de suministros, consumibles y repuestos para equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial, estableciendo dicho informe que la estandarización tendrá un periodo de vigencia de cinco años;

Que, conforme a los informes de visto y en cumplimiento de la normativa especializada sobre la materia, mencionada en párrafos precedentes, corresponde aprobar la Estandarización de suministros, consumibles y repuestos para equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2020-SUSALUD/S, se delegó a la Gerencia General de SUSALUD, la facultad de *Aprobar la Estandarización de bienes y servicios a ser contratados por la Entidad*;

Con los vistos del Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, de la Directora General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por VILLEGAS
ORTEGA Jose Hamblett FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 08:37:43 -05:00

Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por
URTECHO PAREDES Rosa
Victoria FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 18:18:06 -05:00

Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 19:32:20 -05:00

Firma Digital
SUSALUD
Superintendencia Nacional de Salud

Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:01:35 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS
ORTEGA Jose Hamblett FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 08:37:56 -05:00

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, el Decreto Supremo N° 008-2014-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE, aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE y la Resolución de Superintendencia N° 131-2020-SUSALUD/S;



Firmado digitalmente por
URTECHO PAREDES Rosa
Victoria FAU 20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 18:18:16 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Estandarización de suministros, consumibles y repuestos para equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial”, de acuerdo al contenido, las especificaciones y características contenidas en el Informe Técnico N° 005-2021-IESR/IID, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20377985843 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 19:32:30 -05:00

Artículo 2.- PRECISAR que las estandarizaciones aprobadas mediante la presente resolución tendrán un periodo de cinco (05) años y, en caso varíen las condiciones que determinan la aprobación de las mismas, quedarán sin efecto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución se ponga a conocimiento de la Oficina General de Administración y la Intendencia de Investigación y Desarrollo, para el trámite correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por LOPEZ
QUISPE Gustavo Alexander FAU
20377985843 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 09:01:43 -05:00

**GUSTAVO ALEXANDER LOPEZ QUISPE
GERENTE GENERAL (e)**

INFORME TÉCNICO N° 005-2021-IESR/IID

**ESTANDARIZACIÓN DE SUMINISTROS, CONSUMIBLES Y
REPUESTOS PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E
IMPRESORAS TIPO LÁSER, INYECCIÓN DE TINTA Y
MATRICIAL**

INDICE

1) NOMBRE DEL AREA	3
2) PROPÓSITO	3
3) MARCO LEGAL	3
4) DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE	4
5) DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO	5
6) DESCRIPCIÓN DEL USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL BIEN REQUERIDO.....	6
7) JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN.....	6
8) INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN.....	10
9) PERÍODO DE VIGENCIA	10
10) FECHA.....	10
11) CONCLUSIÓN	10
12) RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	11

INFORME TÉCNICO N° 005-2021-IESR/IID
ESTANDARIZACIÓN DE SUMINISTROS, CONSUMIBLES Y
REPUESTOS PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS TIPO LÁSER,
INYECCIÓN DE TINTA Y MATRICIAL

1) NOMBRE DEL AREA

Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID)

2) PROPÓSITO

Definir el estándar de uso de suministros (tóner, tinta y cinta), consumibles (unidad de imagen o tambor, entre otros) y repuestos de impresión (rodillo de arrastre, unidad de fusor, revelador, kit ADF, entre otros) para los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial, que conforman la infraestructura de impresión y fotocopiado preexistente en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), los mismos que cuentan o no, con garantía post venta vigente y que se encuentran asignados a los órganos de la institución. Entiéndase por suministros, consumibles y repuestos originales a aquellos manufacturados por el mismo fabricante de los equipos multifuncionales e impresoras.

3) MARCO LEGAL

3.1) El Artículo 8° del Reglamento de Contrataciones del Estado, que establece: "...salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia".

3.2) En el Anexo Único del Reglamento de Contrataciones del Estado se define Estandarización como "...Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos existentes."

3.3) En tal sentido, y dado que la directiva No 004-2016-OSCE/CD que refiere los Lineamientos para la Contratación en la que se hace Referencia a Determinada Marca o Tipo Particular de producto, indicando:

"Cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:

- a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- b) La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.

- c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
- d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
- f) La fecha de elaboración del informe técnico.”

3.4) Se determina que la única excepción para adquirir bienes o servicios precisando nombre de marca o tipo de producto es la existencia de un proceso de estandarización (Art. 8° del Reglamento de Contrataciones vigente). La IID define y sustenta en el presente informe que los suministros (tóner, tinta y cinta), consumibles (unidad de imagen o tambor, entre otros) y repuestos de impresión (rodillo de arrastre, unidad de fusor, revelador, kit ADF, entre otros) sean originales, para lo cual se procederá estrictamente con lo descrito e indicado en la directiva N° 004-2016-OSCE/CD y en el punto 3.3 del presente informe.

4) DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

Actualmente SUSALUD posee una infraestructura preexistente de setenta y seis (76) equipos de impresión los cuales se encuentran instalados en las oficinas de las unidades orgánicas ubicadas en los locales de Santiago de Surco, Cercado de Lima y Chiclayo, los que permiten la emisión de documentos internos, documentos oficiales al sector, a otras dependencias del estado y entidades privadas. De igual manera, fotocopiado de expedientes de contratación, expedientes de procedimiento administrativo sancionador (PAS), bases administrativas, emisión de resoluciones y toda acción administrativa necesaria para la operatividad funcional de la institución, orientados al cumplimiento de sus objetivos. Las marcas de los equipos de impresión se detallan a continuación:

Tabla N° 1

MARCA	AÑO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD
Brother	2012	05
Canon	2017	04
Epson	2016	01
Godex	2019	05
HP	2012	04
HP	2014	02
HP	2016	02
HP	2017	06
HP	2018	16
Konica Minolta	2014	08
Konica Minolta	2017	07
Lexmark	2016	02
Xerox	2015	11
Xerox	2019	03

Estos equipos se encuentran instalados en los distintos órganos y sedes de SUSALUD, que requieren mantenimientos programados y un stock de suministros y consumibles para garantizar su correcto funcionamiento.

5) DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

5.1) NOMBRE DEL PRODUCTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministros para Impresoras Marca BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX
2	Consumibles para Impresoras Marca BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX
3	Repuestos para Impresoras Marca BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX

5.2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministros para Impresoras Marca BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX
2	Consumibles para Impresoras Marca BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX
3	Repuestos para Impresoras Marca BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX

Actualmente SUSALUD posee una infraestructura preexistente de equipos de impresión que reúne muchas marcas, a fin de mantener la operatividad de estos equipos es necesario:

SUSALUD adquiera suministros, consumibles y repuestos originales para los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial, que tienen garantía post venta vigente o carecen de ésta, con el propósito de prolongar el período de vida útil de estos equipos y minimizar la inactividad de los mismos por deterioro ocasionado debido al uso de suministros, consumibles y repuestos inadecuados.

El requerimiento de los suministros, consumibles y repuestos será efectuado para las diferentes unidades orgánicas de SUSALUD, de acuerdo a la cantidad de equipos que posee cada una de ellas o las necesidades de las mismas, de acuerdo al volumen de impresión, disponibilidad presupuestal para la adquisición de los suministros, consumibles y repuestos, habilitación de metas presupuestarias, entre otros aspectos que determinarán el grado de atención de la necesidad de cada unidad orgánica.

6) DESCRIPCIÓN DEL USO O APLICACIÓN QUE SE LE DARÁ AL BIEN REQUERIDO

Los suministros, consumibles y repuestos de impresión son indispensables para el funcionamiento de los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial con que cuenta la institución, los cuales son utilizados diariamente para las actividades propias de cada unidad orgánica.

En caso se requiera reponer un suministro o consumible, o se averíe un componente de los equipos de impresión, se pueda adquirir los suministros, consumibles y repuestos adecuados para estos equipos, **los cuales deben ser originales del fabricante BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos de impresión.**

7) JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

7.1) ANÁLISIS TÉCNICO

La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) requiere adquirir suministros, consumibles y repuestos de impresión originales, para equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial detalladas en la Tabla N° 01, que tienen garantía post venta vigente o carecen de esta. Es necesario que los suministros a adquirir sean originales debido a que el uso de suministros compatibles, trae como consecuencias lo que se detalla a continuación:

- Impresiones de mala calidad.
- Derrame de tóner en el mecanismo de impresión.
- Reducción del periodo de vida útil de las partes del equipo.
- Reducción del periodo de vida útil del equipo de impresión y fotocopiado.
- Pérdida de la garantía post venta, de estar vigente.
- El rendimiento de uso de los suministros compatibles, generalmente es mucho menor que los originales, generando manchas de impresión que obliga a cambiar de suministro con la consiguiente pérdida del mismo, y por ende la inversión.

Es conveniente el uso de suministros, consumibles y repuestos de impresión de los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial, originales del mismo fabricante de los equipos, a fin de lograr con esto los siguientes beneficios para la entidad:

- Impresiones de buena calidad
- Prolongación del periodo de vida útil del equipo (con garantía post venta vigente o carente de esta)
- Mantenimiento del periodo de garantía post venta (de tenerlo vigente)
- Rendimiento de uso al 100% de los suministros originales, garantizando la recuperación de la inversión de la entidad
- Minimiza la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos.

Los fabricantes de equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial, recomiendan el uso de suministros, consumibles y repuestos de impresión originales, a fin de obtener copias e impresiones de buena calidad, garantizar el rendimiento óptimo de los equipos y prolongar el tiempo de vida útil de éstos. Caso contrario los equipos perderían la garantía y su periodo de vida útil se reduciría, esto

ocasionaría una pérdida económica al afectar la inversión realizada en la adquisición de los equipos.

Así también el uso de suministros, consumibles y repuestos de impresión que no sean del fabricante podrían ocasionar la inoperatividad de los equipos y repercutiría económicamente a la institución, toda vez que se verían afectadas las áreas que hacen uso de los equipos, impactando en los procesos internos de la entidad.

En los casos en los que la garantía de los equipos de impresión no se haya vencido, es oportuno recordar que la garantía de los fabricantes de los equipos no cubre las fallas o daños provocados por la utilización de suministros, consumibles y repuestos no originales. Esto se aplica también a aquellos equipos de impresión que hubiesen sido sujetos de reparación y que se encuentren en el periodo de garantía ofertado por el servicio técnico, ya que ellos recomiendan el uso de suministros originales. En el supuesto que algún proveedor de suministros alternativos incluya garantía por fallas o daños en el equipo de impresión, se tendría el problema de determinar, ante una falla, si el fabricante del equipo o el proveedor del suministro cubre la garantía, lo cual originaría mayores costos operativos por la extensión en el tiempo de solución de la falla del equipo.

7.2) VERIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN

Con la finalidad de estandarizar los suministros, consumibles y repuestos para los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial, se ha tomado en cuenta los presupuestos que se detallan a continuación:

a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.

SUSALUD cuenta actualmente con 76 equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial de diferentes marcas y modelos, los mismos que se encuentran detallados en la Tabla N° 01. En ese sentido y de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario la adquisición de suministros, consumibles y repuestos originales para el equipamiento preexistente.

b. Los bienes y servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.

Los suministros, consumibles y repuestos de impresión necesarios para la operatividad de los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial son complementarios al equipamiento preexistente, en consecuencia, una vez agotada la capacidad de los suministros o el tiempo de vida útil de un consumible, parte o componente de las impresoras, es necesario la adquisición de nuevos suministros, consumibles y repuestos originales para su reemplazo y así garantizar la continuidad operativa de los equipos.

c. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

Los fabricantes de los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial, recomiendan el uso de suministros, consumibles y repuestos originales, a fin de obtener copias e impresiones de buena calidad, garantizar el rendimiento óptimo del equipo y sus componentes internos, así como prolongar el

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

tiempo de vida útil de dichos equipos. Tal y como se muestra en las siguientes imágenes y enlaces web del fabricante:

<http://www.hp.com/latam/pe/pyme/productos/toners/originales.html>

Los cartuchos de impresión HP ofrecen una avanzada tecnología que proporciona desempeño sin paralelo e impresiones consistentes de alta calidad ahorrándoles tiempo y dinero*

Los cartuchos HP Originales pueden llegar a ser más económicos que los rellenos si se tiene en cuenta el costo total de impresión, el cuál considera, además del costo del cartucho, los costos de productividad, soporte, confiabilidad, rendimiento y calidad.



<https://www.xerox.com/es-pe/suministros-para-impresoras>

xerox



Comprar suministros de Xerox

Cuando **utiliza suministros originales de Xerox**, obtendrá colores vibrantes, texto nítido, líneas finas y una salida consistente, página tras página. Usted espera excelencia de su impresora Xerox, y solo nuestros suministros auténticos pueden garantizarla con cada impresión. Nunca comprometa la calidad.

https://www.lexmark.com/es_xl/products/supplies-and-accessories/brand-protection.html

 Lexmark™

Buscar Lexmark



Impresoras

Suministros y Accesorios

Industrias y Soluciones

Servicios

Asistencia



Consumibles regionales

Protección de la marca Lexmark

Comprobar para proteger

Informar sobre un cartucho sospechoso

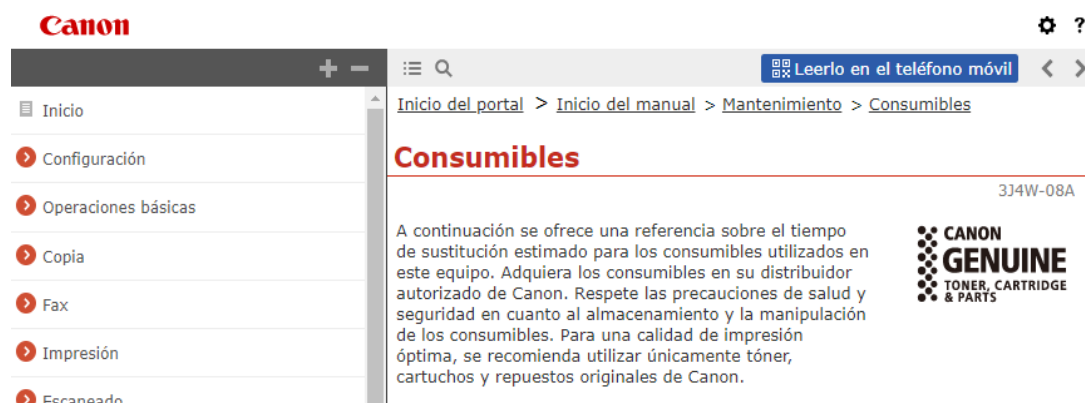
Los consumibles originales de Lexmark implican calidad y fiabilidad.

https://www.brother-usa.com/VirData/Content/es-US%5CMFC%5CConsumer%5CUsersManual%5CUM_DCP_7030_7040_ES_1511.PDF

Brother recomienda encarecidamente NO rellenar el cartucho de tóner suministrado con el equipo. Asimismo, se recomienda encarecidamente utilizar exclusivamente los cartuchos de tóner originales de Brother. Si se usa o se intenta usar un cartucho y/o tóner potencialmente incompatible en el equipo Brother, podrían producirse daños en el equipo y/o podría obtenerse una calidad de impresión no satisfactoria. La garantía no cubre ningún problema causado por el uso no autorizado de un tóner y/o cartucho de terceros. Para proteger su inversión y obtener un rendimiento óptimo del equipo Brother, se recomienda encarecidamente el uso de consumibles originales de Brother.



https://oip.manual.canon/USRMA-3286-zz-SS-esES/contents/SS260_maintenance_0312.html



https://files.support.epson.com/docid/cpd5/cpd50697/source/pro_graphics/source/maintenance/tasks/scs40600_80600/replacing_ink_cartridges_scs40600_80600.html

Reemplazo de los cartuchos de tinta

Asegúrese de tener a la mano los cartuchos de repuesto antes de comenzar. Debe instalar los cartuchos nuevos inmediatamente después de retirar los cartuchos usados.

Nota: Reemplace todos los cartuchos de tinta agotados. No puede imprimir si alguno de los cartuchos de tinta está agotado o alguna de las ranuras está vacía.

Nota: Epson recomienda el uso de cartuchos de tinta Epson originales. Epson no puede garantizar la calidad o la fiabilidad de tinta no original. El uso de tinta no original puede causar daños que no están cubiertos por la garantía de Epson y, bajo ciertas circunstancias, puede causar un funcionamiento irregular de la impresora.

<https://www.konicaminolta.es/es-es/soporte/cuidado-con-falsificaciones>



Si el precio es demasiado bueno para ser real, probablemente el producto no es original. Las falsificaciones de productos generan un serio problema a los fabricantes y usuarios de productos de calidad y marca. En los últimos años, la circulación de falsificaciones de productos ha alcanzado unas dimensiones tales que ha provocado un problema a nivel económico en todo el mundo. Los usuarios de falsificaciones sufren debido a que estos productos son difíciles de reconocer como falsos, pero muestran un pobre rendimiento o, incluso peor, en el caso de los consumibles pueden también dañar el hardware original. Esto a su vez tiene un impacto negativo en los fabricantes, cuya imagen de marca puede verse seriamente dañada.

8) INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE COMPONENTE ORIGINAL	PROVEEDOR	MONTO COTIZADO
Suministro para impresora	ALCORI SUMINISTROS SAC	S/ 58,737.07
Consumible para impresora	FLISSAR SAC	S/ 37,515.00
Repuesto para impresora	SUMINISTROS DEL PERU A&C EIRL	S/ 20,128.59

- La adquisición de suministros, consumibles y repuestos originales, prolongaría el período de vida útil de los equipos de impresión, generando un ahorro en la reposición de equipos para la institución. Los suministros y consumibles presentan un rendimiento de uso del 100%, lo cual garantiza el uso eficiente de los recursos de la institución, a su vez minimizaría la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- En cambio, la adquisición de suministros, consumibles y repuestos compatibles, reduciría el período de vida útil de los equipos de impresión, originando la pérdida de la garantía post venta, de estar vigente. El rendimiento de suministros, consumibles y repuestos compatibles es menor a uno original (80% por lo general), ocasionándole ineficiencias en el gasto a la institución.

9) PERÍODO DE VIGENCIA

Consideramos que el período de vigencia para la estandarización de los suministros, consumibles y repuestos originales para los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial de SUSALUD debe ser de cinco (05) años, debido a la vigencia tecnológica de la infraestructura preexistente o hasta que se decida cambiar a otros equipos de impresión, o la infraestructura preexistente sea modificada.

10) FECHA

21 de setiembre del 2021.

11) CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en los numerales precedentes, y en cumplimiento de la normatividad vigente, se establezca como estándar de uso de suministros, consumibles y repuestos de impresión, en los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial que tienen garantía post venta vigente o carecen de esta, los productos originales manufacturados por los fabricantes de las fotocopadoras, equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matricial.

Por lo expuesto, se recomienda disponer la emisión de la correspondiente resolución que aprueba el proceso de estandarización de suministros, consumibles y repuestos originales de los equipos multifuncionales e impresoras tipo láser, inyección de tinta y matriciales marcas BROTHER, CANON, EPSON, GODEX, HP, KONICA MINOLTA, LEXMARK, y XEROX, preexistente en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

12) RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Analista en Soporte Técnico al Usuario	Pedro Alexis Torres Calderón	 Firmado digitalmente por TORRES CALDERON Pedro Alexis FAU 20377985843 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.09.2021 13:46:23 -05:00
Jefe de Gestión de Operaciones	Carlos Fernando Maldonado Bohórques	 Firmado digitalmente por MALDONADO BOHORQUES Carlos Fernando FAU 20377985843 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.09.2021 15:46:17 -05:00
Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo	José Hamblett Villegas Ortega	 Firmado digitalmente por VILLEGAS ORTEGA Jose Hamblett FAU 20377985843 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.09.2021 17:16:54 -05:00